



DR. ELIAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO  
DIPUTADO LOCAL LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO

VILLAHERMOSA, TABASCO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

ASUNTO: INICIATIVA

DIP. MARCO ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA  
QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
TABASCO.

El que suscribe Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción I, de la constitución política del Estado Libre y soberano de Tabasco, 22 Fracción I, 120 Y 121, fracción II de la ley orgánica del poder Legislativo del Estado de Tabasco y 78 primer párrafo y 79, del reglamento interno del congreso del Estado de Tabasco, en mi carácter de Diputado presento ante esta soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA ADICIONAR EL ARTICULO 186 TER, DEL CAPITULO III BIS DEL TITULO DECIMO . DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE TABASCO. Al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado de Tabasco, es uno de los cinco Estados que conforman la zona costera del Golfo, en el cual la principales formas de desarrollo y crecimiento en estos Estados está basado en el desarrollo energético, explotación y exploración de yacimientos de petróleo y gas, sin embargo la economía de nuestro Estado se basa en un crecimiento homogéneo a través de varios ejes de desarrollo, como lo son **la ganadería, la pesca, la agricultura**, así como **la importación y exportación de productos**, Tabasco hoy se encuentra ante un crecimiento único, nunca antes visto, donde la posición geográfica de nuestro Estado lo hace una puerta internacional, tanto al centro del territorio mexicano, como al sureste de la república, sin embargo es justo por este crecimiento exponencial que está teniendo nuestro Estado actualmente, que se está descuidando las otras áreas de desarrollo y crecimiento que como Estado nos dan identidad.

Y es justo en este tenor, **donde traigo a presentar la importancia de la Pesca en nuestro Estado**, de acuerdo a datos del INEGI, tanto del censo económico 2019, como de las actualizaciones anuales que presento en 2022 y 2023, después de todas las industrias que están ligadas al petróleo, y la ganadería, la pesca forma parte de la tercera fuente de ingresos en nuestro Estado, es tanto su impacto en la sociedad que de acuerdo al censo de población y vivienda que se llevó a cabo en Tabasco en el año 2020, de las 1,260,000 familias que existen el Estado, **cerca de 30,000. Familias dependen de manera directa de la pesca en tabasco, produciendo de manera anual una media que fluctúa entre las 50,000 a 60,000 toneladas por año.**

La actividad pesquera en tabasco en promedio **genera mil 600 millones de pesos al año en el Estado**. de acuerdo a datos proporcionados por el gobierno de México, a través del delegado estatal de la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación. (SAGARPA).



DR. ELIAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO  
DIPUTADO LOCAL LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO

Dada la importancia que tiene este sector en nuestro Estado, que se le debe de dar el enfoque nuevamente que merece el sector, blindando el patrimonio de estas más de 30 mil familias que dependen de la pesca en nuestro Estado.

Si bien en años anteriores, se ha brindado atención a este importante sector en nuestro Estado, como lo fue la reforma del 18 de julio del 2020, sobre la adición del artículo 186 bis que este H. Congreso del Estado, vio a bien avalar y reformar, también es necesario el poder continuar blindando al sector pesquero, hoy en día, ya no solo es quien comete el robo de especies acuícolas, o embarcaciones o insumos, sino además se está extendiendo esta problemática en el estado, por que no es solo quien roba, si no quien compre, y esto ha ocasionado que en meses recientes, se incrementen los robos, y la distribución de embarcaciones robadas, así como de insumos dedicados a la pesca. Y es que a través de esta adición al artículo 186 bis, se va generar sanción, no solo para quien cometa el acto como ya esta marcado en el código penal del Estado, sino que además, se va a sancionar a quien participe como cómplice en estos hechos, y no solamente cometiendo el acto, si no resguardando, comprando, distribuyendo, los insumos, y es que a través de esta adición se sancionara a quien forme parte de la red de distribución, y si bien en el artículo 179 bis del código penal se habla de las penas en caso de robo de vehículos, y distribución de los mismos, no está tipificado, el tema de las embarcaciones, es por ese motivo, que en esta adición de fracción, buscaremos cerrar el cerco, para que si alguien participa en este delito, también sea castigado conforme a ley.

Hoy ante este panorama, en el que a nivel región se está involucrando la atención a esta problemática, no podemos seguir ajenos a estos hechos, que son de preocupación, para el sector pesquero, como para los consumidores y las personas que dependen de este sector para subsistir. De tan importancia es para el Estado este sector, que nuestro hoy Gobernador electo Javier May Rodríguez, ha propuesto en sus 50 compromisos para el Estado de Tabasco, el programa sembrando pesca, donde se buscara impulsar el cultivo acuícola en los municipios de nuestro Estado, siendo esta propuesta un respiro puro para la ciudadanía, ya que durante los foros pesqueros que tuve con las distintas cooperativas pesqueras del Estado externaron, que con la llegada de nuevas tecnologías y fuentes de ingresos al Estado, el sector pesquero esta perdiendo espacios en las zonas marítimas de nuestro Estado, por lo que este programa, abre el panorama para que los pescadores que hoy se vean afectados, realicen la transición en al cultivo acuícola en la región.

como legisladores, como voz del pueblo, no podemos quedarnos ajenos a esta situación, aún estamos a tiempo de poder revertir los números, y que los programas que se realicen desde el gobierno puedan ser programas integrales para que dentro del poder legislativo, blindemos a los ciudadanos, para que su inversión, y su patrimonio queden resguardados, sentando las bases para que sean cuidados y protegidos tanto sus insumos, como la producción diaria que producen, ya que con esta adición no solo se buscara darle seguimiento oportuno al sector pesquero, si no también, se seguirá y se castigara a toda aquella persona que tome a prenda, resguarde, o comercie con los insumos robados que afecten a este sector.

Desde esta máxima tribuna del Estado, le digo a los pescadores del Estado del Tabasco, no están solos, y desde este congreso del Estado, los diputados aquí presentes, vamos a buscar que a través de esta adición podamos dar la certeza a los hombres y mujeres de mar, que día a día se levantan, con la finalidad de no solo buscar un ingreso para su hogar, si no también aportar a la economía de nuestro Estado.



DR. ELIAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO  
DIPUTADO LOCAL LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO

Hoy tabasco vive una época de bonanza que esta ocasionando un desarrollo como nunca visto, lo cual está generando el crecimiento económico en la región, sin embargo, no debemos de olvidar los puntos clave y los sectores de crecimiento que han estado y dependerá de nosotros que siga existiendo este sector, en beneficio de todos los tabasqueños.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación y Publicación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTICULO 186 TER, DEL CAPITULO III BIS DEL TITULO DECIMO. DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE TABASCO. quedando de la siguiente manera

Artículo 186 BIS. El robo de especies cultivadas en unidades de producción acuícola se sancionará con prisión de seis a doce años. Si se realiza con violencia la sanción se agravará en una cuarta parte más.

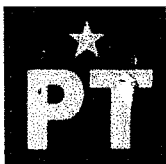
**Artículo 186 ter. Se equiparán al robo de especies cultivadas en unidades de producción acuícola y se le impondrán las penas previstas en el artículo 186 bis más una mitad, a quien:**

- I. Enajene o adquiera de cualquier manera uno o más insumos para la pesca, embarcaciones o equipamientos para la realización de la pesca, como motores o redes, robados;**
- II. Trafique o comercie de cualquier manera con uno o más de los insumos robados, equipamiento o producción relacionada con la pesca y el cultivo de producción acuícola.**
- III. Posea, custodie o detente sin derecho, insumos o equipamiento que sea necesario para el cultivo acuícola**
- IV. Autorice el traslado de dominio de uno o varios motores o embarcaciones con documentación apócrifa o aquel que siendo servidor público permita o lleve a cabo la tramitación irregular o ilícita de uno o más equipos para la dedicación de la pesca, así como la producción acuícola robados;**
- V. Desmantele zonas de cultivo acuícola y distribuya uno o más insumos que resultaren robados o cuya propiedad o posesión no pueda acreditar, o comercialice conjunta o separadamente las partes del mismo;**
- VI. Traslade en cualquier forma, uno o varios insumos, embarcaciones o equipamientos para la pesca y cultivo acuícolas robados.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El correspondiente Decreto, entrera en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.



DR. ELIAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO  
DIPUTADO LOCAL LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO

ATENTAMENTE

DIP. ELIAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO  
DIPUTADO INTEGRANTE A LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN  
LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO